



HON. THOMAS RIVERA SCHATZ  
PRESIDENTE

SECRETARIA DEL SENADO  
16 ENE 2025 AM 8:00

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2025-02**

**A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA,  
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO**

**ASUNTO: PARA ESTABLECER EL SELLO OFICIAL DEL SENADO DE PUERTO  
RICO**

**ARTÍCULO I – BASE LEGAL**

En virtud de las facultades que me confiere la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendado y ratificado por el Senado el 13 de enero de 2025, se promulga esta Orden Administrativa a los fines de establecer el sello oficial del Senado de Puerto Rico.

**ARTÍCULO II – PROPÓSITO**

El propósito de esta Orden Administrativa es establecer el Sello oficial del Senado de Puerto Rico, con el fin primordial de otorgarle uniformidad a los documentos y comunicaciones oficiales de todas las oficinas y dependencias de este Cuerpo Legislativo.

**ARTÍCULO III – DESCRIPCIÓN**

El Sello oficial del Senado de Puerto Rico se compondrá de un círculo dorado con una imagen de la sede del Capitolio dentro de éste, la palabra “Senado” y “Gobierno de Puerto Rico” y una imagen de una flor de lis en la parte inferior del mismo y un fondo vino.

**ARTÍCULO IV – USO DEL SELLO OFICIAL**

EL CAPITOLIO  
PO BOX 9023431  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-3431

787.721.2030

Este Sello será utilizado en todo documento, boletín y/o comunicación oficial de este Cuerpo, sus oficinas y sus dependencias. Asimismo, se le imprimirá este Sello a todos los sobres, papeles timbrados, escritos, anuncios, rótulos, tarjetas de identificación y presentación, entre otros.

Todo documento o comunicación enviada a cualquier dependencia de este Cuerpo que no tenga este Sello no será recibida hasta tanto se corrija y tenga el Sello oficial autorizado en esta Orden.

El Sello oficial, en su uso para fines legislativos, no podrá ser alterado, modificado ni manipulado de ninguna manera. Sin que se considere una lista taxativa, se considerará una alteración al sello para usos oficiales los siguientes: cambios en su forma, contenido, color, tamaño o cualquier otro aspecto que comprometa su integridad y autenticidad.

A esos fines, se acompaña en esta Orden Administrativa una copia del Sello oficial del Senado del Gobierno de Puerto Rico.

#### **ARTÍCULO V – DEROGACIÓN**

A través de la presente, se deroga la Orden Administrativa Núm. 2021-05, la cual entró en vigor el 11 de enero de 2021.

#### **ARTÍCULO VI. CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD**

Si cualquier palabra, inciso, artículo, sección o parte de la presente Orden Administrativa fuese declarado inconstitucional o nula por un tribunal, tal declaración no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta Orden Administrativa.

#### **ARTÍCULO VII – VIGENCIA**

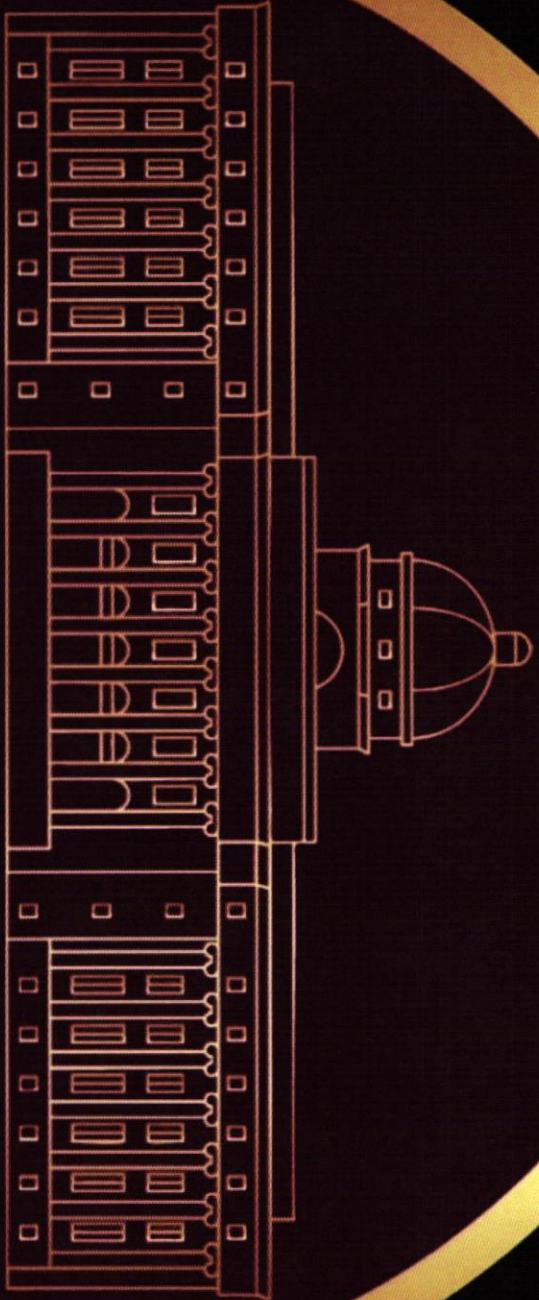
Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de la aprobación del Presidente y la original deberá ser presentada ante la Oficina de Secretaría del Senado de Puerto Rico y una copia de ésta les será distribuida a los legisladores y demás oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de enero de 2025.



**THOMAS RIVERA SCHATZ  
PRESIDENTE DEL SENADO**





# SENADO

GOBIERNO DE PUERTO RICO



*[Handwritten signature]*